



CÁPSULA LABORAL

GRATIFICACIÓN LEGAL: INFORMACIÓN CLAVE PARA TRABAJADORES

Los trabajadores del sector privado tienen derecho a recibir dos gratificaciones al año: una por Fiestas Patrias y otra por Navidad. Por ello, los empleadores deben efectuar estos pagos durante la primera quincena de los meses de julio y diciembre, respectivamente.

Es importante tener en cuenta que el derecho a la gratificación se calcula por cada mes completo trabajado. En caso el trabajador deje la empresa antes de la fecha de pago, igual tendrá derecho a recibir una gratificación proporcional, de acuerdo con los meses completos laborados dentro del período correspondiente.

MULTAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO:

INFRACCIÓN	CALIFICACIÓN	MULTA
24.4 No pagar u otorgar íntegra y oportunamente las remuneraciones y los beneficios laborales a los que tienen derecho los trabajadores por todo concepto, incluidos los establecidos por convenios colectivos, laudos arbitrales, así como la reducción de los mismos en fraude a la ley.	Grave	Hasta 26.12 UIT (S/ .139,742.00), en función al número de trabajadores afectados.



En caso tenga alguna consulta, puede contactar con: **Carlos Margary**
cmargary@srpmlegal.pe

 **SALAS RIZO PATRON & MARGARY** ABOGADOS